

ANEXO A LAS BASES DEL PROCESO DE VENTA DEL CRÉDITO QUE OSTENTA EL INSTITUTO VALENCIANO DE FINANZAS FRENTE A LA FUNDACIÓN ELCHE C.F.

Con relación al expediente 36387 (2013/NN) – España de la CE, en el que se investigaba la concesión de avales públicos a determinados clubs de futbol, entre los que se encuentra el Elche CF, y de cuya existencia tanto el IVF como BDO ya informaban en la documentación del proceso de venta, ha sido notificada el pasado 6 de julio la decisión de la Comisión por la que se dispone la declaración como ayuda no compatible con el marco comunitario de dichos avales. Ello implica, en el caso del Elche CF, la recuperación de 3.688.000 euros más los intereses que se devenguen hasta su efectivo pago.

Representantes del IVF y de la DG Financiación y Fondos Europeos de la Generalitat mantuvieron el pasado miércoles 20 de julio una reunión con responsables de la Comisión Europea, al objeto de analizar las consecuencias de dicha decisión. Así, se trasladó al IVF, la obligación de proceder a la ejecución de la decisión notificada, recuperando los importes correspondientes a cada club de futbol, en el plazo máximo de cuatro meses, con la máxima diligencia y sin dilaciones indebidas, so pena de incurrir en una conducta sancionable. Así mismo, la CE informó de la necesidad de que las ofertas que se recibiesen y valorasen de cara a la adjudicación del crédito en el presente proceso de venta tuviesen obligatoriamente en cuenta la existencia y características concretas de la decisión de recuperación. En estos momentos, dicha circunstancia no concurre en las ofertas recibidas, por haberse notificado la decisión con posterioridad a la apertura de la fase de recepción de ofertas.

De esta manera, y al objeto de dotar de la máxima seguridad jurídica al proceso, se hace necesario reabrir el plazo de recepción de ofertas por el Crédito con el objeto de cumplir con la solicitud de la CE. Los ofertantes podrán así tener en cuenta en las ofertas que presenten la Decisión notificada y sus consecuencias jurídicas y patrimoniales.

Así pues, las Bases del Proceso siguen siendo válidas y en vigor, pudiendo concurrir al presente proceso de venta cualquier tercero interesado, que cumpla los requisitos que se establecen en las Bases del Proceso, con independencia de que hayan solicitado las Bases del Proceso con anterioridad y/o hayan realizado oferta.

A tal efecto, se establece un plazo de 10 días naturales desde que se publique este Anexo a las Bases del Proceso para la presentación de ofertas. En este plazo los interesados podrán presentar la solicitud de admisión para tener acceso a la información sobre el Elche CF, proceder al análisis de la documentación relevante recibida y presentar la oportuna oferta junto a la acreditación de su solvencia.

Valencia, a 25 de julio de 2016